

**ACTA N^º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL
PROYECTO DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FUTBOL DE LA CIUDAD
DEPORTIVA TAFALLA Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE
LAS OBRAS**

**ACTA DE ANALISIS DEL INFORME SOBRE LAS OFERTAS
TECNICAS, VALORACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION
SUJETOS A JUICIO DE VALOR.**

En Tafalla, siendo las 14:15 horas del día 5 de diciembre de 2025, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento, a los efectos de proceder a la valoración de las propuestas técnicas presentadas por las licitadoras; valoración que parte del informe emitido al efecto por parte de los vocales de esta Mesa de Contratación Vicente Armañanzas Gomez y Artzeina Campo Barriosuso, que conforme a lo dispuesto en el artículo 50 LFCP debe, en todo caso, ser aprobado por parte del resto de los miembros de dicho órgano colegiado.

A tales efectos, se procede a la exposición del informe de valoración correspondiente a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor que contiene la descripción de cada una de las propuestas incorporando las razones por las que se asigna la puntuación concreta en relación con el criterio correspondiente a la propuesta técnica (hasta 45 puntos) – calidad arquitectónica, funcional y constructiva -. En este sentido de cada una de las propuestas, se expone, en síntesis, que:

- **TRION PLANES Y SERVICIOS, S.L.P.:** respecto a la calidad arquitectónica, califica la propuesta de sobresaliente otorgándole 13,50 puntos, destacando el volumen cerrado al exterior, compacto y sobrio y, en coherencia con ello no proyecta ningún tipo de huecos en fachada salvo las imprescindibles puertas de acceso a las instalaciones deportivas, confiando totalmente en la iluminación cenital mediante la instalación de lucernarios circulares en la cubierta invertida que prolonga hacia el exterior atendiendo a las exigencias del programa.

En el apartado correspondiente a la calidad funcional, le otorga 3 puntos, calificando la propuesta de deficiente, por cuanto supera ampliamente el programa de necesidades establecido; la estructura del edificio no está calculada ni diseñada para la posible ocupación de la cubierta con un graderío para el público, si bien propone como alternativa un graderío a pie llano; mientras que la distribución de los espacios se realiza partiendo de la hipótesis de que los vestuarios



servirán a dos campos de fútbol en cada fachada con el consiguiente incremento de la superficie construida.

Finalmente, en lo que respecta a la calidad constructiva la califica de sobresaliente, poniendo de relieve que la solución constructiva propuesta está definida en una memoria de calidades pormenorizada, así como en una sección constructiva completa del edificio, realizando un estudio pormenorizado de la envolvente exterior del edificio: fachadas, cubierta y solera, hasta llegar a un predimensionado de la sección tipo de cada una de ellas; si bien expone que dispone únicamente de iluminación cenital, con la dificultad que acarrea en cuanto a ejecución y posterior mantenimiento, la valora con 13,50 puntos.

- **CM 10 GESTION DE PROYECTOS DEPORTIVOS, S.C.:** en lo que se refiere a la calidad arquitectónica califica la propuesta de deficiente valorándose con 3 puntos por cuanto combina un panel de aluminio de color verde para la fachada, con un panel sándwich color rojo en la cubierta, elección desafortunada por la falta de sutileza de los colores y su excesivo contraste; así como por cuanto la distribución de los huecos, macizos y volúmenes están proyectados sin ningún tipo de intención compositiva, y la excesiva longitud de los vestuarios proyectados que dificulta su relación con el entorno.

En el apartado correspondiente a la calidad funcional califica la propuesta de insuficiente valorándola con 6 puntos, por cuanto el factor de forma empleado para los vestuarios hace que la longitud del edificio es inabarcable y desproporcionada, afectando a la circulación exterior e interior; exponiendo también que incumple, puntualmente, con el punto 20 de la normativa NIDE 2024 en cuanto al equipamiento de los vestuarios.

Sobre la calidad constructiva se califica la propuesta como insuficiente valorándose con 6 puntos, en la medida en que no aporta una sección constructiva limitándose a incluir una relación no completa de materiales, mínimamente ordenada, acompañada de una mínima justificación. Resultando significativo que las distribuciones interiores están proyectadas exclusivamente con tabiquería (húmeda o seca) sin concretar en lugar de carpintería (p.ej. panel fenólico) que resulta más versátil.



- **RUIZESQUIROZ ARQUITECTOS, S.L.:** el informe propone su exclusión por cuanto la propuesta presentada desarrolla un programa compuesto, únicamente, por 2 vestuarios deportistas (unisex), 1 vestuario árbitros (unisex), 1 aseo público y almacén, que no cumple con el mínimo establecido en la cláusula 38 del pliego, todo ello sin aportar ningún tipo de justificación técnica y sin concretar las superficies útiles resultantes.
- **JOSEBA BAZTAN BEPERET:** merece una calificación de notable en lo que a la calidad arquitectónica se refiere, con una puntuación de 10,50, destacando el informe que plantea un volumen compacto y sobrio destinado a resolver las necesidades funcionales planteadas en el programa, dentro de una simplicidad estética que prescinde de lo innecesario; presentando un programa de vestuarios coherente con las fachadas del edificio tal como se aprecia en la distribución de los huecos de manera ordenada, poniendo de relieve que se centra en atender las necesidades del programa por encima de otros factores como por ejemplo la adecuación al entorno.

En el apartado relativo a la calidad funcional le otorga una calificación de 7,5 puntos – suficiente – pues si bien se ajusta al programa de necesidades, emplazamiento y dimensiones, sin embargo, la circulación interior no resulta racional y ordenada e incumple con el punto 20 de la normativa NIDE 2024 en cuanto al equipamiento de los vestuarios.

Finalmente, en el apartado correspondiente a la calidad constructiva se califica como insuficiente (6 puntos), por cuanto no aporta una sección constructiva, teniendo en cuenta la sencillez del programa a desarrollar, y se limita a aportar una relación de algunos de los materiales proyectados sin ordenar y sin una mínima justificación. Resultando significativo que las distribuciones interiores están proyectadas exclusivamente con tabiquería (húmeda o seca) sin concretar en lugar de carpintería (p.ej. panel fenólico) que resulta más versátil.

Consideraciones que justifican las diferentes puntuaciones atribuidas y que el resto de miembros de la Mesa de Contratación, a la vista de las explicaciones de dicho informe, comparte, no planteándose objeción alguna al respecto; informe de valoración de los criterios cualitativos – que se une a la presente acta -, con el siguiente resultado:



14.1. CRITERIOS CUALITATIVOS	TRION PLANES Y SERVICIOS S.L.P.	CM 10 GESTIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS S.C.	RUIZESQUIROZ ARQUITECTOS S.L.	JOSEBA BAZTÁN BEPERET
14.1.1. PROPUESTA TÉCNICA (máx. 45 puntos)	30,00	15,00	EXCLUIDO	24,00
Subcriterio a) Calidad arquitectónica (máx. 15 puntos)	13,50	3,00	-	10,50
Subcriterio b) Calidad funcional (máx. 15 puntos)	3,00	6,00	-	7,50
Subcriterio c) Calidad constructiva (máx. 15 puntos)	13,50	6,00	-	6,00

Considerando lo expuesto, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP y en la cláusula 19 del pliego regulador, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. – Aprobar el informe técnico de valoración de las ofertas en lo que a la aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor se refiere, que obra en el expediente, incorporando en el expediente de PLENA la puntuación de cada una de las proposiciones resultante del mismo.

SEGUNDO. - Excluir a RUIZESQUIROZ ARQUITECTOS S.L. por cuanto su propuesta técnica incumple el programa de necesidades detallado en la cláusula 38 del Pliego Regulador del Contrato.

TERCERO. – Notificar, con carácter previo a la apertura del Sobre C de las proposiciones, a RUIZESQUIROZ ARQUITECTOS S.L. su exclusión del procedimiento.

CUARTO.- Proceder a la incorporación de la presente acta y de la documentación anexa, al expediente de su razón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:00 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma

La Presidencia,

Los vocales,

La Vocal – Secretaria,



Acta nº 2 - SEFYCU 273550

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): CPCA AHRA HCDP 4EXL LFAN

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla Marta Pernaut Ojer MARTA PERNAUT OJER	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 05/02/2026 12:46 MARTA PERNAUT OJER
	El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea XABIER ALCUAZ ANDUEZA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 05/02/2026 14:02 XABIER ALCUAZ ANDUEZA
	Interventor del Ayuntamiento de Tafalla ELENA PÉREZ BURGOS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 06/02/2026 11:54 ELENA PEREZ BURGOS
	ARQUITECTO VICENTE ARMAÑANZAS GOMEZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 06/02/2026 12:00 VICENTE MOISES ARMAÑANZAS GOMEZ
	ARQUITECTA TÉCNICA ARTZEINA CAMPO BARRIOSUSO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 06/02/2026 13:46 ARTZEINA CAMPO BARRIOSUSO